



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 110 -2018

Lima, 01 OCT. 2018

**VISTO**, el Oficio N° 5823-2018-SERVIR/GDSRH del 06 de setiembre de 2018 de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el Informe N° 030-2018/OA del 10 de setiembre de 2018 de la Oficina de Administración, y el Memorándum N° 366-2018/OAJ del 19 de setiembre de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

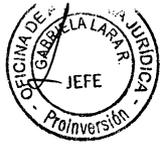
Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil se establece que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley señala que, para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobó los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, estableciendo cuatro (4) Etapas: i) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, ii) Análisis situacional de la entidad, iii) Aplicación de mejoras internas, y, iv) Concursos bajo el nuevo Régimen;

Que, de acuerdo con lo establecido en los referidos lineamientos, durante la primera etapa la entidad conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la



difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 081-2014, del 04 de julio de 2014, se constituyó la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROINVERSIÓN, establece una nueva estructura orgánica que varía la denominación de los órganos de línea que conforman la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 081-2014;

Que, mediante Oficio N° 5823-2018-SERVIR/GDSRH del 06 de setiembre de 2018, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, hace de conocimiento el Informe 001-2018-SERVIR/GDSRH/CDM, el mismo que concluye que *“considerando los cambios en la estructura organizacional generados por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se considera pertinente la reconfiguración de la Comisión para su adecuación a la nueva estructura. De ello se desprende que una Comisión de Tránsito no se desactiva, sino se recompone”*;

Que, estando a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario recomponer la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Recomponer la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 081-2014, la misma estará conformada de la siguiente manera:

- El(la) Secretario(a) General, quien la presidirá,
- El(la) representante de la Alta Dirección, designado por el (la) Director(a) Ejecutivo(a).
- El(la) Jefe(a) de la Oficina de Administración,
- El(la) Jefe(a) de Personal,
- El(la) Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- El(la) Director(a) de la Dirección de Portafolio de Proyectos,

- El(la) Director(a) de la Dirección Especial de Proyectos,
- El(la) Director(a) de la Dirección de Servicios al Inversionista,
- El(la) Director(a) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas,

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los funcionarios indicados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración remita la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con lo señalado en el literal f) del acápite I del numeral 3) de los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y modificados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
 Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

